República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Aceros y Estructuras S.A.S.
Radicado	05-001-40-03-006-2021-01047-01
Decisión	Admite apelación requiere parte apelante.

Medellín treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación formulado por la parte demandada, en contra de la sentencia dictada el 31 de agosto de 2022

Se requiere a la parte apelante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a sustentar por escrito el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 31 de agosto de 2022, por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, so pena de declararse desierto.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **012** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **1** de **FEBRERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77373164b49fa0c3411711b8f52c6545d8df906673cad46e0c6741053e5af650**

Documento generado en 30/01/2023 02:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica